RESOLUCIÓN No. 25 - 01509 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-CMC-CBA-004.-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de Mayo de 2021 misma que fuera prorrogada por medio de la Resolución N.º 1-01218 del 17 de Mayo de 2024 y acta de posesión 095 del 18 de Mayo de 2021, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 1-02406 de 2023 la cual fue modificada en sus artículos 3 y 10 por la Resolución No. 1-00256 de 2024 prorrogado por medio de la resolución 1-03495 de 2025, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado.

Que el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, el área solicitante y equipo estructurador elaboró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-004.-2026 cuyo objeto es *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE BIENESTAR AL APRENDIZ, BIENESTAR AL FUNCIONARIO Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA".*

El presupuesto total del proceso es por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($447'863.296), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o territorial a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es:

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-CMC-CBA-004.-2026
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 12 de junio 2026 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que durante el término legal de traslado según el cronograma del proceso se dispuso como término para presentar observaciones al proceso, tiempo en el cual se recibieron observaciones al proceso contractual, las cuales fueron resueltas de fondo y publicadas en término en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, página www.colombiacompraeficiente.gov.co.

Que durante el termino de traslado designado para el pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones. las cuales fueron resueltas de fondo y publicadas en el SECOP II.

Que mediante resolución No. 25-01154 de 10 de junio de 2026 se dio apertura de la convocatoria al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-CMCCBA-004-2026.

Que se recibieron en total 36 manifestaciones de interés para presentar oferta al proceso contractual, sin embargo, para asegurar la pluralidad de oferentes, la entidad no realizó sorteo a efecto de que pudieran participar del proceso todos los interesados.

Que, el día dieciocho (18) de junio de 2026, a las 5:00 pm se pactó como fecha límite para presentar ofertas de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA 77 AGENCY SAMC-CMC-CBA-004.-2026	77:AGENCY S.A.S	Oferta en evaluación	18/06/2026 5:30 PM	747.887.505,9 COP
SAMC-CMC-CBA-004.-2026/LGN	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	Oferta en evaluación	18/06/2026 5:22 PM	867.016.796,88 COP
PROPUESTA INVERSIONES KJNV SAS 2026	INVERSIONES KJNV SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 2:20 PM	963.059.796 COP
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA S.A.S SAMC-CMC-CBA-004.-2026	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 9:33 AM	876.813.296 COP
Propuesta Fundacion Camino los Sueños_FUNCAS 2026	FUNCAS	Oferta en evaluación	17/06/2026 11:21 PM	967.964.073 COP

Una vez publicado el informe de evaluación preliminar, se concedió el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones y subsanaciones por parte de los interesados.

El resultado de la evaluación se encuentra debidamente publicado en el enlace correspondiente al proceso en la plataforma SECOP II, para consulta pública.

En síntesis, el proponente 77:AGENCY S.A.S no resultó habilitado de manera preliminar para continuar en el proceso contractual correspondiente. No obstante, se concedió un término superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación del informe, para que los interesados presentaran las observaciones y/o subsanaciones a que hubiera lugar.

Que, dentro del término de traslado otorgado para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación, el proponente 77:AGENCY S.A.S presentó observaciones y aportó documentos de subsanación al informe preliminar, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la entidad respecto al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-CMC-CBA-004.-2026.

Que, una vez verificados los documentos aportados como subsanación y analizadas las observaciones presentadas por el proponente, el equipo evaluador presenta de manera definitiva el siguiente resultado al respecto.

RESOLUCIÓN No. 25 - 01509 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-CMC-CBA-004.-2026

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CRITERIO SIGA	ECONÓMICA	FINANCIERA	CONCLUSIÓN
77:AGENCY S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
INVERSIONES KJNV SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABLITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
FUNCAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

En conclusión, el valor total adjudicado asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($447’863.296), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes de carácter nacional y/o territorial que resulten aplicables.

Que por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso, teniendo en cuenta que el proponente quedó habilitado y cuya oferta económica cumple con todos los requisitos establecidos en el proceso, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-CMC-CBA-004.-2026 cuyo objeto es “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE BIENESTAR AL APRENDIZ, BIENESTAR AL FUNCIONARIO Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA”**.

Que teniendo en cuenta que proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, tramites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso selección abreviada con subasta inversa electrónica SASIE-CMC-CBA-004.-2026 y el contrato de suministro que de él se derive.

Que, por lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la ADJUDICACION el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-004.-2026 cuyo objeto es ***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS***

RESOLUCIÓN No. 25 - 01509 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-CMC-CBA-004.-2026

ESTRATEGIAS DE BIENESTAR AL APRENDIZ, BIENESTAR AL FUNCIONARIO Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA. Por la suma de CUATROCIENTOS **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($447'863.296)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional o de carácter legal a 77: AGENCY S.A.S con NIT 900660502 representado legalmente por JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES identificado con cédula de ciudadanía 82.391.820.

Artículo 2º: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

NOTIFIQUISE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el **16 de julio del 2026**

Firmado digitalmente por GOMEZ BOTERO NELSON OCTAVIO
Fecha: 2026.07.16 09:45:19 -05'00'

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector Centro
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Revisó: Sandra Milena Castañeda - Coordinadora Administrativa

Elaboró: Sergio Fabián Beltrán Palacios – Abogado CBA